

Criterios para la provisión de sedes episcopales en Indias (1651-1675)

SUMARIO: 1. Introducción.-2. Cualificación de los candidatos: 2.1 En general. 2.2 Obispos pobres. 2.3 Obispos de nivel medio. 2.4 Obispos ricos. 2.5 Arzobispos. 3. El procedimiento: 3.1 La consulta de la Cámara de Indias. 3.2 Las recomendaciones. 3.3 Aceptación y juramento. 3.4 Bulas y cédulas de gobierno. 3.5 Otras incidencias. 4. El perfil del candidato a obispo.

1. INTRODUCCIÓN

A) Este trabajo es la continuación de un estudio anterior, publicado igualmente en este Anuario¹, en el que se trataba de sacar a la luz los criterios para nombrar obispos en las Indias. La razón última estribaba en dilucidar en qué medida jugaba la defensa del regio patronato y de la teoría vicarial en la selección de los candidatos. Y ello antes del siglo XVIII, ya que desde el cambio de dinastía, el regio vicariato será algo plenamente aceptado por *i regii*², al menos de hecho. Pero en el siglo XVII, cuando la teoría va cuajando y tomando cuerpo, la selección de los candidatos a las sedes indianas ofrecía singular interés. Del examen de las 193 consultas evacuadas por el Consejo o la Cámara de Indias entre 1601 y 1650 se llegó a establecer un arquetipo de candidato episcopal, cuyos rasgos más relevantes conviene extraer.

¹ Fernando DE ARVIZU, «Criterios para la provisión de sedes episcopales en Indias, (1601-1650)», *AHDE*, 68, 1998, 151-170.

² Tal era el nombre despectivo con que Antonio Lelio de Fermo denominaba a los consejeros de Indias, cuando intervino en su visceral condena de la obra de Solórzano Pereira. Ver mi trabajo «Una nueva interpretación de la teoría del Regio Vicariato Indiano», *Ius Canonicum* XXXVI, 71, Pamplona 1996, 63-99, en especial 89 ss. y bibliografía allí citada.

Como es sabido, la Recopilación Indiana recogía la cédula de 15 de marzo de 1629, donde se establecía que el presentado, antes de recibir los documentos necesarios para su consagración episcopal, prestara juramento de reconocimiento y respeto al real Patronato sobre las Indias. Además de tal exigencia común hay que señalar que, entre 1601 y 1650, los religiosos-obispos predominan sobre los clérigos-obispos. En la elección no interviene la política cortesana ya que, dejando aparte algunas intromisiones del valido duque de Lerma, lo que los consejeros tratan es de acertar en la terna que presentan al rey, no de quedar bien con personas importantes de la corte o de la real familia.

La edad mínima es de 40 años y 25 de profesión, requiriéndose graduación universitaria y profesorado en Escritura, Teología o Derecho, haber sido superior de conventos o provincial de su Orden, tener *buen púlpito* o haber escrito libros de piedad. Se valoran sobre lo anterior otros méritos, como haber sido comisario o calificador del Santo Oficio, visitador o examinador de algún obispado. En cuanto a los clérigos seculares, provienen de alguna Audiencia indiana, son canónigos, o profesores de Universidad, o han sido confesores del rey o de algún miembro de la familia real. En los obispados poblados mayoritariamente por indios, se tiene muy en cuenta el conocimiento de la lengua de éstos. Por supuesto, hay diferencias entre los candidatos seleccionados para las diferentes sedes. Los seleccionados para obispados *pobres* no han ocupado otra con anterioridad. Una vez probada la suficiencia en el ministerio episcopal, el candidato será promocionado a sedes de mayor riqueza e importancia.

El rey es siempre respetuoso con el procedimiento de propuesta hasta el punto de que, aunque ordene que una persona determinada sea incluida en una consulta, siempre aparece rodeada al menos de otros dos candidatos y no siempre es elegida aquélla. Normalmente el rey no explica las razones de su elección, pues no está obligado a darlas y, si lo hace, es para no sorprender al Consejo. Si interviene el valido, el Consejo obedece siempre sus indicaciones, pero redacta la consulta de manera que recaiga en aquél toda la responsabilidad de la inclusión del candidato. Por último, en el caso de producirse lo que vulgarmente denominamos *recomendaciones*, por ejemplo de algún virrey o prelado, éstas siempre se describen con detalle, dejando al rey la responsabilidad de atenderlas o no. La recomendación nunca suple un curriculum considerado insuficiente³.

B) En esta investigación, el ámbito temporal se extiende desde 1651 a 1675. La razón no es otra que la de acabar en esta fecha el índice publicado de las consultas del Consejo⁴. Por otra parte, las actuales condiciones de trabajo en el Archivo dificultan bastante cualquier investigación⁵.

³ «Criterios», 167 ss.

⁴ Antonia HEREDIA HERRERA (Dir.), *Catálogo de Consultas del Consejo de Indias*, XII (1669-1675), Sevilla 1995. Este es el último tomo publicado bajo los auspicios de la Diputación Provincial de Sevilla. Según se comentaba en el Archivo, es posible que tan fundamental obra no tenga continuación.

⁵ Desde hace unos cuatro años, el Archivo de Indias se encuentra en obras de remodelación. Los investigadores trabajan en un edificio anejo, lo que impone muy severas limitaciones a la

En total, la Cámara de Indias evacuó un total de 136 consultas en esos 25 años⁶. Lo más destacable de ellas, comparándolas con la época anterior, es su extremado laconismo. No se adjuntan a la consulta los informes que el Consejo ha manejado para confeccionar la terna y aunque se incluyan escuetamente en la propia consulta pronunciamientos o indicaciones acerca de los candidatos propuestos⁷, se reducen a la mínima expresión. Muchas veces se omiten totalmente, ya por tratarse de obispos en ejercicio⁸, ya por otras razones menos claras, pues incluso en los obispados *pobres*, donde el candidato se estrena como obispo, figuran los nombres de los propuestos sin otras indicaciones⁹. Es de suponer que se acompañan los informes acerca de cada uno, pero no se dice nada en la consulta sobre por qué han sido elegidos determinados candidatos sobre otros ni por qué se han escalafonado de una manera concreta. No se conocen las razones de este cambio de estilo de proponer. Quizá se considerase que la mecánica estaba lo suficientemente asentada y que los consejeros

petición, traída y consulta de legajos. Se hacen tres levas de peticiones a lo largo de cada mañana (9, 11 y 13 horas), pero los formularios de petición deben presentarse bastante antes de dichas horas para poder entrar en la leva correspondiente, y si no se han devuelto los tres legajos que en cada leva se sirven, sólo se puede hacer una petición, o dos, o ninguna. No cabe pedir *ad cautelam*. Por otra parte, las nuevas tecnologías han llegado ya al Archivo, con lo que la parte digitalizada se puede consultar directamente a través de ordenador. No era el caso de los legajos necesarios para mi trabajo. De los cinco días pasados allí, solamente el primero funcionó el sistema informático; en los demás hubo que hacer todos los trámites a la manera tradicional. Además, el Archivo ya no abre por la tarde, lo que antes ocurría, con lo que se pierde una gran cantidad de tiempo: a uno le obligan a recorrer Sevilla *velis nolis*, aunque ya la conozca. Y por último, aunque en el futuro parece que los investigadores volverán al antiguo edificio de la Casa de Contratación, según se comenta, la sala de investigadores no permite albergar a más de veinticinco personas, cuando el número actual de éstas sobrepasa con creces esa cifra. En fin, son factores que no pueden ser disimulados, que influyen bastante en la investigación que actualmente tiene lugar, y que no permiten ser demasiado optimista para el futuro.

⁶ De ellas, y agrupadas por Audiencias, el número mayor corresponde a México y Lima, con 20 cada una. Santo Domingo y Guatemala tienen 16 cada una, Charcas 14, Filipinas 12, Chile 10, Santa Fe de Bogotá 9, Quito 8, Guadalajara 6 y Panamá 5.

⁷ Como paradigma, y sin perjuicio de volver sobre la cuestión más adelante, cabe citar ahora la consulta del obispado de Puebla de los Ángeles (1655, febrero 19. AGI, *México*, 5), en la que se incluye a los siguientes candidatos: 1º, el Dr. Diego Maiza, canónigo doctoral de Toledo, fiscal de la Inquisición, a quien el Inquisidor General califica de benemérito; 2º Dr. Pedro Serrano, canónigo magistral de Jaén. El obispo había escrito en su favor al presidente del Consejo de Indias. Se trata de un sacerdote de 56 años, muy buena persona, que fue párroco y visitador de parroquias, hombre de gran autoridad en materia de conciencia y de otras materias, a quien se consulta en el obispado y fuera de él. Es pobre, cristiano viejo e hidalgo notorio. El cardenal de Toledo, en informe reservado, dice que reúne las calidades para ser un buen prelado en grado superlativo. En 3º lugar, el Dr. Diego de Tejada, canónigo magistral de Murcia, de quien la Cámara tiene buenos informes. Fue colegial de San Bartolomé en Salamanca y catedrático allí, de donde pasó a magistral de Santo Domingo de la Calzada y luego de Murcia.

⁸ Así la consulta para Cuzco (1651, marzo 5. AGI, *Lima*, 8), cuyos candidatos son, por este orden, los obispos de Arequipa, Trujillo y La Paz.

⁹ Por ejemplo, para el obispado de Concepción (1651, junio 16. AGI, *Chile*, 1) se proponen, por orden a: Fr. Francisco de Contreras, Fr. Dionisio Ambrón y, con iguales votos, a Fr. Gaspar de Lorenzana y Fr. Buenaventura de Salinas. Fue elegido el 2º, quien en consulta de 5 de febrero de 1655 pasaría a ser propuesto para el obispado de Santiago (*ibidem*).

tuviesen un criterio lo suficientemente solvente como para no exigirles mayores explicaciones.

Del examen de las consultas se deduce que no suele haber disparidad de criterios a la hora de elaborar la terna, ya que sólo excepcionalmente se indica¹⁰ que dos o más candidatos están igualados en votos. Pero esto sirve para establecer que la Cámara decidía la terna por votación, cuyo resultado se elevaba a conocimiento del rey para que tomase la decisión que estimase oportuna. No obstante, el laconismo de tales documentos es lo primero que choca al abordar la cuestión a partir de 1650.

2. CUALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS

2.1 En general

Pocas son las indicaciones que se refieran a cualidades generales de los candidatos, pues en las propuestas se incide –cuando tal ocurre– en los aspectos curriculares de cada uno que se han tenido en cuenta para elaborar la terna. Algunas de éstas se refieren a condiciones jurídicas previas. En primer lugar, la legitimidad del nacimiento, que puede ser compensada por otras circunstancias personales del candidato, y cuya dispensa parece diferirse a la voluntad del rey¹¹. En todo caso, como el nacimiento ilegítimo hace referencia a una conducta determinada del padre del candidato, también se ponen de relieve los servicios de éste para excusar algo de lo que el propuesto no es responsable.

En segundo lugar hay que hacer referencia a la integridad física del propuesto. Se trata de un asunto extremadamente delicado, que no parece encajar con el Derecho canónico general de la Iglesia, que establece que la ordenación episcopal puede ser conferida a quien carece de partes viriles por defecto de nacimiento, o por otra causa no imputable al sujeto. En el caso que aparece en la documentación consultada, tal defecto, si bien no ha truncado la carrera eclesiástica del candidato –además propuesto en primer lugar– sí supone un impedimento para acceder al orden episcopal, en este caso el arzobispado de Santo Domingo. No se explican las circunstancias del sujeto, ni está claro cómo llegan a conocimiento del rey, cuando parecen haber escapado al de la Cámara: quizá el propio candidato lo hizo saber, ya que fue propuesto en primer lugar, pero en todo caso sirvió para hacerle caer de la terna¹².

¹⁰ Ver nota anterior.

¹¹ Así ocurre para cubrir el obispado de Guatemala, para el que se propone en tercer lugar a Fr. Payo de la Ribera, rector del Colegio de doña María de Aragón, con buenos informes en poder de la Cámara y, «aunque es ilegítimo, la memoria y servicios de su padre entiende la Cámara que le hacen digno de dispensa». No se indica quién es el padre. Consulta de 1656, junio 23, AGI, *Guatemala*, 2.

¹² En la consulta para proveer dicho arzobispado (1670, septiembre 1), se propone en primer lugar al Dr. Matías Guerra de Latrás, inquisidor de Cartagena de Indias. En segundo al Lic. Francisco Gutiérrez, cura de Fuente El Monte, en el obispado de Osma y, en último término al Dr.

En ocasiones la Cámara insiste en la edad de los candidatos, considerada suficiente para ocupar un obispado, en la modestia, instrucción y falta de ambición personal, en el desempeño sobresaliente del ministerio sacerdotal, en su capacidad para imponer la disciplina y aún en la fama de santidad¹³. Y para terminar, cabe apuntar un supuesto especial de propuesta honorífica a favor de un excelente sacerdote que, por razones diversas, nunca ha sido propuesto para un obispado y dada su edad y estado de salud, se sabe que no podría aceptarlo. Pero la Cámara quiere honrar sus virtudes proponiéndolo en primer lugar y anteponiéndolo a dos obispos¹⁴.

2.2 Obispos pobres

Se trata de diócesis con rentas tan exiguas que no alcanzan los quinientos mil maravedís al año, por lo que la Hacienda real tiene que suplir

Francisco Bardeces, provisor de Osmá. La consulta se publica el 1 de octubre. En una anotación al dorso se dice que «don Matías se había excluido por ser *capón*», que el propuesto en segundo lugar no había aceptado y que, al quedar solamente uno, se ordenaba proponer más sujetos. En efecto, el día 6 de ese mismo mes, el conde de Peñaranda, presidente del Consejo, comunica oficialmente que el elegido se había excusado de aceptar, y que «don Matías, propuesto en primer lugar, se hallaba con defecto de naturaleza para poder ser nombrado». De resultas de lo cual, se propuso una nueva terna. AGI, *Sto. Domingo*, 2.

Sobre este supuesto ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en las *Decretales de Gregorio IX*, libro I, tit. 20: «De corpore vitiatibus ordinandis, vel non». El capítulo 3 de este título trata de la ordenación de los castrados, y al final, de su ordenación episcopal: «... praesertim, cum in canonicis Apostolorum sit manifeste sancitum quod eunuchus, si per insidias hominum factus, vel ita natus sit, aut in persecutione sint ei amputata virilia et dignus est, possit in Episcopum promoveri». Es decir, que se requieren cualidades morales y que tal defecto sea de nacimiento, causado culpablemente por otros, o infligido en época de persecución. Porque el sacerdote que se castrase a sí mismo creyendo ser en obsequio de Dios puede, con dispensa de su obispo, ejercer su ministerio excepto la celebración de la misa (I, 20, 4). No es obstáculo para el ejercicio pleno del ministerio sacerdotal la ablación de los testículos por los médicos a causa de enfermedad o para evitar el peligro de muerte (I, 20, 5). Se cita por la obra de HEINRICUS FREIESLEBEN, Christophorus, alias Ferromontanus: *Corpus Iuris Canonici academicum*, Colonia, 1783, tomo 2º, columnas 114 a 116.

¹³ Puede servir de paradigma la consulta para cubrir el obispado de Concepción, considerado por su pobreza como de los de comienzo de carrera episcopal (1669, abril 10). Los propuestos, por orden, son los siguientes: Fr. Francisco Lagunilla de Loyola, agustino, acerca del cual el presidente leyó una carta en la que se le describía como hombre de mucha virtud y letras, pobre, predicador de gran celo y valor. Siendo prior de Lima, «redujo a la obediencia religiosa a su Religión». A continuación, Fr. Pedro de Quevedo, provincial de la Orden de Santo Domingo, «modesto, de mucha virtud y letras, poco ambicioso y de menos ruido». Ambos han pasado ya los cincuenta años. Por último, se propone a Antonio de Azcona, vicario del Potosí, «con opinión de santo, de los mayores eclesiásticos del Perú, limosnero, pobre, amigo del culto divino, verdadero cura y pastor de almas». AGI, *Chile*, 2.

¹⁴ Así ocurre con el obispado de Guamanga (consulta de 1665, agosto 13). La Cámara propone en primer lugar a don Pedro Merino de las Quantas, deán de Lima, «por sus muchas virtudes, calidad y letras y, aunque por sus muchos años de edad se halla achacosos, la Cámara ha tenido por de su obligación honrar sus canas tan beneméritas proponiéndole a V.M., como lo haze, en primer lugar». Siguen en 2º y 3º lugar Fr. Juan Arguinao, obispo de Sta. Cruz de la Sierra y el Dr. García Martínez Cabezas, obispo electo de Cartagena. AGI, *Lima*, 8.

lo que falta de esa cantidad, o incluso toda ella¹⁵. Son obispados que pudieran considerarse *de salida*, en los que las dotes pastorales y la abnegación priman sobre cualquier otro requisito; quizá por ello los candidatos son casi siempre religiosos¹⁶. La única referencia general a las cualidades de estos obispos se ha encontrado en una consulta referida al de Puerto Rico¹⁷, y que merece reproducirse textualmente, por ser paradigma de todos ellos:

«Para este obispado, por lo poco que vale y por la dificultad de bisitarle, entiende la Cámara que se debe buscar persona de mucha virtud i desinterés, que se contente con el servicio de Dios, de andar con su breviario en la zinta, de isla en isla y de puerto en puerto, ejercitando el oficio pastoral».

No será la única vez que la Cámara abunde sobre tales apreciaciones, aun dejando claro que muchos religiosos no quieren ir a sitios de tan poco valor. Si a ello añadimos que hay que disponer del dinero suficiente —o encontrarlo— para obtener las bulas de Roma, una vez aceptado el nombramiento, fácilmente podrá apreciarse el mérito que supone ir a ejercer el episcopado en lugares tan remotos, pobres y aun salvajes¹⁸.

El arzobispo de quien dependen estas diócesis sufragáneas envía *relaciones* a la Cámara de Indias con los candidatos que juzga más idóneos para ocupar estos obispados de salida. Estas relaciones tardan años en llegar pero además, dada la dificultad del viaje, se propone siempre a religiosos que ya se hallan allí, aunque suele ocurrir que el presentado fallezca antes de recibir los documentos necesarios para hacerse cargo de la diócesis interinamente, mientras llegan las bulas de Roma¹⁹.

A veces, la Cámara eleva al rey propuesta para estos obispados sin apenas indicaciones sobre la personalidad de los candidatos, por no tener material-

¹⁵ En esta categoría entran, dentro del período estudiado, los de Asunción, Concepción, Nicaragua y Puerto Rico en América, y Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia en Filipinas.

¹⁶ «Criterios», 157 s.

¹⁷ Consulta de 1654, diciembre 11. AGI, *Santo Domingo*, 535 A.

¹⁸ Con ocasión de quedar vacante el obispado del Smo. Nombre de Jesús en la isla de Cibú, en Filipinas (consulta de 1662, octubre 13), la Cámara reitera que la religiosidad y el celo pastoral son los únicos intereses que deben mover a los candidatos propuestos. Por ello, se ha buscado a religiosos de vida ejemplar y cualidades misioneras. Se proponen, por este orden, a Fr. Juan de la Madre de Dios, agustino recoleto, a Fr. Francisco de Prado, franciscano y a Fr. Juan López, dominico, que ya había sido antes presentado para otra sede. El 19 de febrero de 1663, Fr. Juan López comunica su aceptación, aunque precisa que está «haciendo diligencias para sacar las bulas, porque es pobre». AGI, *Filipinas*, 2.

¹⁹ Así ocurrió con la consulta de 1662, noviembre 25, para el obispado de Nueva Cáceres. El arzobispo de Manila había escrito en 1658 —4 años antes— comunicando los candidatos idóneos. De resultados de ella, en la fecha indicada se propone a Fr. Francisco de Paula, dominico, quien murió en Filipinas antes de recibir las Cédulas de gobierno que se le enviaron (consulta de 1670, marzo 12, AGI, *Filipinas*, 3). Con respecto al obispado de Nueva Segovia, el arzobispo de Manila vuelve a insistir en que, dada la dificultad del viaje, se debe nombrar a religiosos que ya estén allí. Consulta de 1663, julio 10, AGI, *Filipinas*, 2.

mente relación sobre ellos²⁰. En otras ocasiones, por el contrario, las propuestas son más explícitas, incluso con elogios de los candidatos²¹.

Si el candidato acepta el nombramiento, debe comunicarlo por escrito al rey, al objeto de poder recibir las cédulas de gobierno que le permitan hacerse cargo de su sede mientras llegan las bulas de Roma. No suelen incluirse tales documentos en la consulta, aunque excepcionalmente figure una carta de aceptación que, más que satisfacción trasluce resignación, aunque también espíritu de servicio al dejar un puesto cómodo en la Península para aceptar un obispado modesto, aunque no deje de ser obispado²². No obstante, el servicio en uno de estos obispados puede ser el comienzo de una rápida y fructífera carrera episcopal²³.

2.3 Obispos de nivel medio

2.3.1 Obviamente tal calificación es convencional, pues sólo pretende englobar aquellas sedes que no están comprendidas en las de los quinientos mil maravedís que salen de la Hacienda real, examinadas en el anterior apartado, pero que tampoco llegan a la condición de sedes consideradas ricas por su cuantioso nivel de rentas. Y entre las sedes denominadas de nivel medio, hay también grandes diferencias: desde los veinticuatro mil pesos anuales de Cuzco a los tres mil de Honduras. Si la renta se evalúa en ducados, las diferencias también son apreciables: Tucumán genera de cinco a seis mil ducados anuales, lejos de los tres mil de los arzobispados de Manila y Santo Domingo²⁴.

²⁰ Para el obispado de Concepción (consulta de 1651, junio 16), la Cámara propone escuetamente, por orden a Fr. Francisco de Contreras, Fr. Dionisio Ambrón y, en igualdad de votos, a Fr. Gaspar de Lorenzana y a Fr. Buenaventura de Salinas, sin indicar siquiera a qué Orden pertenecen (AGI, *Chile*, 1). Para el obispado de Asunción del Paraguay (consulta de 1671, diciembre 23), se propone a: Fr. Faustino de Casas, comendador de la Merced de Madrid, de quien a causa de su retiro no hay relación de sus méritos, aunque la Cámara tiene noticia de ellos, no se dice por qué vía. Luego y en igual caso, se propone a Fr. Cipriano de Herrera y al Lic. Fernando de Valcárcel, tesoro de la Catedral de Lima. AGI, *Charcas*, 4.

²¹ Ver nota 13. En este mismo supuesto puede incluirse la consulta de 1659, mayo 30, para el obispado de Nicaragua. Los candidatos propuestos son: Fr. Francisco de Armentia, mercenario que fue provincial de su Orden y reside en México –fue el seleccionado–; Fr. Alonso Bravo, lector jubilado de Teología, también residente en México y Fr. Francisco de la Torre, comisario general de los Franciscanos en la Nueva España, ya presentado para los obispados de Yucatán, Nicaragua y Cuba, sobre quien emitió informe muy favorable el duque de Alburquerque. AGI, *Guatemala*, 2.

²² Así ocurre con el obispado de Puerto Rico (consulta de 1675, mayo 20), para quien es seleccionado el primero de la terna don Juan de Santiago de León Garabito, magistral de Badajoz, quien acepta en estos términos: «A la merced que S.M. que Dios guarde a sido servido de hacerme en la presentación al Obispado de la Sta. Iglesia de Puerto Rico, *me es forzoso obedecer resignado* <sic> en la dirección y disposición de la Divina voluntad y con la sujeción que son debidos a V.E. las gracias y quenta de la aceptación que hago, fiado de Dios N.S.». AGI, *Santo Domingo*, 535 A.

²³ Fr. Dionisio Ambrón, de quien se ha hecho mención en nota 20, fue propuesto en primer lugar, el 5 de febrero de 1655 –tan solo cuatro años más tarde– para el obispado de Santiago de Chile, de ochenta mil pesos anuales. AGI, *Chile*, 1.

²⁴ De mayor a menor, los obispados de este apartado que se han considerando en el presente estudio, además de los aludidos en el texto, son los siguientes: Cuzco, 24.000 pesos/año;

Lo normal es que se empiece por un obispado pobre y luego se pase a otra sede de más categoría, pero ello no siempre ocurre, pues si bien los obispos *de salida* son ocupados casi siempre por religiosos, en los de este grupo hay una apreciable proporción de candidatos que provienen del clero secular. Es cierto que para estas sedes existen en la Cámara de Indias lo que pueden llamarse *pautas de ascenso* de una sede a otra. Pero no aparecen en la documentación examinada y del examen de las consultas es imposible deducirlas, aunque tengamos la certeza de su existencia²⁵. Parece que los obispos enviaban al Consejo de Indias periódicamente, relaciones de personas que podían ser promocionadas a un obispado superior al que actualmente ocupaban. Y por ello no es raro que a un obispo de sede modesta se le equiparen quienes ocupan cargos catedráticos.

A veces la Cámara dice de modo incidental que determinado obispado no es considerado de ascenso para un arzobispado u obispado, si bien las circunstancias, más de gobierno espiritual que personales del candidato, aconsejan desatender esa regla²⁶. Otras veces se invoca un precedente en tal sentido, que se refiere más bien al prolongado tiempo de servicio de un obispo²⁷. Con las debidas reservas, parece que a los arzobispos son promovidos los obispos y que, en posteriores consultas, el propuesto en segundo lugar pasa al primero de

Michoacán, 20.000; Arequipa, 19/20.000; Trujillo, 16.000; Guamanga, 10.000; Cuba y Guatemala, 8.000; Mérida y Guadalajara, 7.000; Cartagena, 6.500; Oaxaca y Popayán, 6.000; Chiapas, 5/6.000; Durango y Panamá, 5.000, Honduras, 3.000. En cuanto a los arzobispos, el primer lugar lo ocupa Lima con 50.000 ducados/año, mientras que como se ha dicho en el texto, Manila y Santo Domingo no rebasan los 3.000. México tiene una renta de 24.000 pesos/año y Santa Fe de Bogotá, de 13 a 14.000. Como se ve, hay obispos con más rentas que otros arzobispos.

²⁵ Así para el obispado de Mérida (consulta de 1654, agosto 28) se proponen al obispo electo de Nueva Vizcaya, a don Alonso de Cuevas Dávalos, deán de México y a Lorenzo de Orta, «cuya relación inclusa ha reconocido la Cámara entre las que se han traído de la Iglesia de Puebla para los ascensos». Lorenzo de Orta debía tener cualidades sobresalientes, pues en la misma consulta se dice que es nombrado para cualquier cargo vacante en cuanto se le incluye en la terna. En efecto, fue nombrado obispo de Mérida. AGI, *México*, 5.

²⁶ Así con el arzobispado de Santa Fe de Bogotá, para quien se propone en primer lugar al Dr. Diego del Castillo y Arteaga, a la sazón obispo de Trujillo, que se halla presentado y con bulas, pero cuando se iba a embarcar, recibió orden de no hacerlo. Pero se halla tan prevenido para ir que se le vuelve a recomendar, «aunque el obispado de Trujillo no se ha tenido por ascenso para el Nuevo Reyno» <de Granada>. En efecto, fue el nombrado. Consulta de 1655, mayo 5, AGI, *Santa Fe*, 4.

²⁷ En consulta de 1657, agosto 29, para el obispado de Oaxaca, se propone a don Juan Ruiz Colmenero, obispo de Guadalajara desde hacía 12 años. Se advierte que normalmente no se asciende de Guadalajara a Oaxaca, pero tal ocurrió en 1635 con don Leonel de Cervantes. Se proponen, en 2º y 3º lugar, al obispo de Nueva Vizcaya y al deán de México don Alonso de Avalos y Cuevas. Y se añade: «y no se consultan de los demás obispos inferiores de las provincias de Nueva Segovia porque los unos no han llegado a sus destinos, y los otros no han sacado sus bulas». Lo cierto es que no fue nombrado para Oaxaca el primer candidato propuesto, sino el tercero (AGI, *México*, 5). Pese a la inversión de los apellidos, este Alonso de Avalos y Cuevas puede ser el mismo que Juan de Cuevas Dávalos —coinciden en el cargo de deán de México— propuesto unos años antes para el obispado de Mérida. Ver nota 25.

la terna, y el tercero al segundo²⁸. Obviamente dentro de este grupo, la promoción era de los obispados de menos rentas a los más ricos.

Por ejemplo, a Cuzco son propuestos los obispos de Arequipa, Trujillo y La Paz²⁹. A Michoacán se propone a los obispos de Guatemala, Santiago de Cuba y al arzobispo de Santo Domingo³⁰. En otra consulta para la misma sede, al arzobispo de Manila, el de Nueva Vizcaya y otro fraile agustino, de quien no existía relación y que además fue el nombrado³¹. Finalmente, y para esta misma sede, se propone también a los obispos de Guadalajara, Yucatán y el obispo electo de Chiapas³². Al de Trujillo aspiran los Guamanga, Santa Cruz de la Sierra y otro clérigo secular ya propuesto antes para otro obispado³³. Al obispado de Durango, de rentas modestas³⁴, se propone al obispo de Nicaragua, pero se le equipara un inquisidor de México y otro más, del que no se dice nada³⁵.

2.3.2 Un caso singular es del obispo *de anillo*, lo que hoy se llamaría obispo *auxiliar*. Por lo que parece, podía acumular a la dignidad episcopal otra catedralicia que ya estuviera desempeñando. El único caso que se encuentra en la documentación examinada aclara que el obispo *de anillo* era pagado por el arzobispo de sus propias rentas —no tenía por tanto rentas propias— y que eran de una cantidad equiparable a los obispados de este grupo con más bajas rentas, como Honduras y Santo Domingo³⁶. Los propuestos son cargos catedralicios o catedráticos.

²⁸ Al quedar vacante el obispado de Arequipa, se propone en primer lugar al trinitario Fr. Juan de Almoguera, predicador del rey, quien aceptó. En 2º lugar iba un canónigo de Sigüenza y en 3º otro de Toledo. Consulta de 1658, agosto 12, AGI, *Lima*, 9. Fr. Juan de Almoguera iba a permanecer en Arequipa hasta 1674, para pasar nada menos que al arzobispado de Lima. Para cubrir la vacante dejada por él (consulta de 1674, junio 4), se proponen por orden a Fr. Juan de la Calle, obispo de Trujillo; a don Cristóbal de Castilla y Zamora, que lo era de Guamanga y a don Gabriel de Guillestegui, obispo de La Paz. AGI, *Lima*, 11.

²⁹ Consulta de 1651, marzo 5, AGI, *Lima*, 8.

³⁰ Consulta de 1666, mayo 24, AGI, *México*, 6. El obispo de Guatemala era Fr. Payo de la Ribera y el de Cuba el Dr. Julio Sanz de Manozca.

³¹ Consulta de 1668, mayo 17. El candidato propuesto en 3º lugar era Fr. Francisco de Luna. Fue el nombrado, pero de la actitud de la Cámara, al advertir expresamente que no constaba relación de él, indica claramente que lo incluyó en contra de sus deseos. Quizá el P. Nithard tuvo algo que ver en su inclusión en la terna y posterior nombramiento, pues las fechas coinciden. AGI, *México*, 6.

³² Consulta de 1672, septiembre 29. El obispo de Guadalajara era el Dr. Francisco Beltrán y Molina. El de Yucatán, Fr. Luis de Cifuentes; y el obispo electo de Chiapas era el Dr. Manuel Álvarez de Santa Cruz. No obstante, se dio la circunstancia de que en esa fecha, los dos primeros habían muerto y el 3º había sido nombrado para el rico obispado de Puebla, por lo que ya no podía mandársele a Michoacán, según dice un papel sin firma anejo a la consulta. AGI, *México*, 7.

³³ Los dos primeros ya fueron propuestos en 2º y 3º lugar cuando se nombró al Dr. Castillo, canónigo magistral de Jaén. El propuesto ahora en 3º lugar es el Dr. Diego Alayca, ya propuesto en 3º lugar para el obispado de Santa Fe.

³⁴ Ver nota 24.

³⁵ Consulta de 1672, junio 14. El inquisidor del tribunal de México era don Justo de Ortega Montañés, que fue el nombrado. Y el tercer candidato era don Sebastián Arias Verenguilla, del que sólo figura el nombre. AGI, *Guadalajara*, 2.

³⁶ A la muerte de don Blas de Aguinaga, obispo *de anillo* de Lima, la Cámara comunica (consulta de 1671, septiembre 12) que deja vacantes dos dignidades, pues era maestrescuela de la

2.3.3 A veces la Cámara propone escuetamente a candidatos que no son obispos, sino otras dignidades eclesiásticas, especialmente catedralicias. De ellos se adjuntan relaciones de méritos que no están en la consulta, pues debe estimarse que se trata de personas conocidas por ser propuestas anteriormente o por ser los oficios que entonces ocupan lo suficientemente expresivos de sus cualidades. No siempre se sigue, en estos obispados, el criterio de promocionar con preferencia a obispos de otras sedes menos importantes. Aunque esto sea así, siempre queda a salvo la libertad del rey en la elección del candidato. Para Guamanga, el obispo de Popayán compite con un inquisidor y un canónigo, ambos de Lima,³⁷ Para el de Trujillo, relativamente importante, se propone en primer lugar al magistral de Ávila³⁸ y, en otra ocasión a un oidor de la Audiencia de Lima, seguido de dos canónigos³⁹. Para Tucumán, se proponen a tres dignidades de distintas catedrales americanas⁴⁰. Y para el de Mérida, la propuesta alcanza tal laconismo que apenas aclara nada⁴¹.

En otras ocasiones, los candidatos propuestos lo son con una inusual información curricular. Quizá por tratarse de obispados de renta muy baja, como Honduras y, dado que no se propone a ningún obispo del grupo de obispados pobres, sino a eclesiásticos seculares o regulares, puede entenderse este suplemento de información, útil de insertar en la consulta al margen de las relaciones que se envían con ella y que no suelen resumirse en la misma⁴². En otra ocasión, el hecho de que el rey rechazase la terna de candidatos para el obispado de Guatemala y fuese preciso proponer otros nuevos, podría explicar que

catedral. Por la avanzada edad del arzobispo, conviene nombrar sin demora un nuevo obispo *de anillo*, que recibe del arzobispo la suma de 100 pesos al día para su manutención. Los propuestos son: 1º, don Antonio de Azcona, cura de españoles de la vicaría de Potosí; 2º, Fr. Nicolás de Ussoa, agustino y catedrático de Vísperas de Lima y en 3º lugar a don Manuel Peñalosa, tesorero de la catedral de Charcas. AGI, *Lima*, 11.

³⁷ El obispo es propuesto en 1º lugar, seguido de : Cristóbal de Castilla, inquisidor más antiguo del tribunal de Lima y de don Cristóbal Bernardo de Quirós, canónigo de esa catedral. Consulta de 1665, diciembre 7, AGI, *Lima*, 10.

³⁸ Ver nota 33.

³⁹ Consulta de 1674, junio 13. Para vel obispado de Trujillo se proponen, por orden a don Alvaro de Ibarra, oidor más antiguo de la audiencia de Lima, a don Francisco de Seijas, canónigo magistral de Santiago y a don Diego de la Cueva Aldama, canónigo magistral de Salamanca. Fue presentado Ibarra. AGI, *Lima*, 11.

⁴⁰ Vacante el obispado de Tucumán, de 5 a 6.000 ducados de renta (ver nota 24) en consulta de 1664, mayo 14, se proponen al deán de Charcas, al maestrescuela de Lima y al chantre de la misma catedral. AGI, *Lima*, 10.

⁴¹ Los propuestos son Fr. Miguel de Cárdenas, predicador del rey, don Juan Díaz de Arce y don Alonso de Cuevas y Ávalos. Consulta de 1653, junio 27, AGI, *México*, 5. Solamente el tercer candidato ha aparecido ya en otras propuestas, ver notas 25 y 27.

⁴² El obispado de Honduras está vacante desde hace nada menos que 10 años. La Cámara eleva consulta el 10 de marzo de 1656 proponiendo a: 1º, Dr. Mejía, de 60 años, antiguo penitenciario de México, a quien el virrey duque de Alburquerque ya le propuso para la maestrescuela, aunque finalmente se le dio el oficio de tesorero catedralicio. 2º, don Juan Espejo, religioso santiaguista, capellán de honor del rey, con antigüedad en la Orden, prior de Uclés, teólogo y buen predicador. Y en 3º lugar, a don Juan Hurtado de las Quentas, administrador del hospital de la Corte y buen predicador. Fue presentado Mejía. AGI, *Guatemala*, 2.

la Cámara se extendiese en pormenores⁴³. Finalmente, un obispado de relativa importancia dentro de este grupo, como Guamanga, tiene también candidatos con méritos explícitos. En la consulta, el obispo de Concepción compite con un antiguo general de los Jerónimos y con un canónigo de Pamplona, que fue el finalmente presentado⁴⁴.

2.3.4 Una vez que el rey había tomado la decisión a la vista de la terna presentada por la Cámara, se comunicaba ésta al candidato seleccionado, quien debía aceptar el nombramiento. No es raro que por diversas razones, éste fuese rechazado. A veces era porque, dada su edad⁴⁵, no se sentía con fuerzas o con ganas de cambiar un cómodo beneficio en la Península por una remota sede americana, con clima distinto y previsiblemente malsano para el agraciado. En otras ocasiones, las circunstancias familiares pesaban lo suficiente para rechazar el honor, por ejemplo tener que mantener a padres o hermanas que no podían desplazarse al nuevo destino⁴⁶.

En otras ocasiones la renuncia puede ser tácita, lo que incomoda no poco al Consejo, que se encuentra desairado al proponer al rey, y éste seleccionar, un candidato que da la callada por respuesta, al no presentarse a recibir las cédulas de gobierno que le permitirían gobernar la sede mientras llegaban las bulas de Roma⁴⁷.

⁴³ Así en la consulta de 1656, junio 23 para Guatemala. Los propuestos son: 1º, Dr. Matías Moratinos, magistral de Sigüenza, colegial de Fonseca en Salamanca, catedrático de Artes, que ha perdido dos oposiciones a las que se ha presentado, aunque ha sido bien valorado en ellas. 2º, Fr. Alonso Pérez, monje bernardo, quien ha pasado por todos los cargos de su Orden, incluso general, y siempre con común aprobación. 3º, Fr. Payo de la Ribera, de quien se ha hecho la alusión curricular en nota 11, y que fue finalmente el presentado. AGI, *Guatemala*, 2.

⁴⁴ Los propuestos en la consulta de 1657, agosto 17 son : 1º, Fr. Dionisio Cintrón, obispo de Concepción, ya propuesto por dos veces en primer lugar para el arzobispado de Santiago. 2º, Fr. Julio de Toledo, jerónimo, que ha sido general y ahora era definidor, muy conocido y de méritos notorios. 3º, Dr. Gabriel de Esparza, canónigo de Pamplona, quien aceptó con fecha de 11 de octubre de 1657. AGI, *Lima*, 8. No obstante, en 22 de diciembre de 1658 hubo de elevarse nueva consulta, ya que el rey le había presentado al obispado de Badajoz. AGI, *Lima*, 9.

⁴⁵ La Cámara, en consulta de diciembre de 1654, había propuesto –y el rey seleccionado– para el obispado de Popayán al Dr. Luis Belásquez de Zúñiga, prior de Alcántara y de Zalamea, conocido por el conde de Peñaranda, presidente del Consejo. No aceptó debido a su edad, por lo que se nombró el 5 de febrero de 1657 al propuesto como segundo para otra sede, don Alonso Núñez, cura de Arache, colegial de San Bartolomé de Salamanca y catedrático de Artes allí, con opinión de docto y buen teólogo. AGI, *Quito*, 2.

⁴⁶ Así en el caso del obispado de Cartagena, para el que fue seleccionado el 3º candidato de la terna, el Dr. Diego del Castillo, canónigo de Sagrada Escritura de la catedral de Ávila. Aparte de excusarse por razones puramente retóricas, como la insuficiencia de sus cualidades para servir adecuadamente un puesto de tanta importancia, da otras razones de mayor peso y verosimilitud: mantener a su padre de 80 años, así como a dos hermanas y varias sobrinas que necesitan de él para su remedio. Además, alude al clima de la nueva sede, tan distinto del de Ávila. Consulta de 1652, junio 21, AGI, *Santa Fe*, 4.

⁴⁷ Para ese mismo obispado, en consulta de 1653, enero 27, es seleccionado el Licenciado García Martínez Cabezas, inquisidor de Lima. Pero en un papel sin fecha, anejo a la consulta, se dice que «no ha aparecido a sacar los despachos, de lo que se advierte a la Cámara para que mande lo que sea». AGI, *Santa Fe*, 4.

Claro está que también el candidato podía haber fallecido para cuando le llegase la noticia de su presentación, incluso residiendo éste en la Península⁴⁸.

2.3.5 Una vez elevada la consulta al rey, éste tiene plena libertad para elegir a cualquiera de los candidatos de la terna, o incluso rechazarla completamente sin tener que aducir razones para ello⁴⁹. Por supuesto que tampoco está sujeto a plazo alguno para tomar su decisión, pero lo cierto es que suele resolver pronto, dado el interés en que la sede no quede vacante más tiempo del indispensable, que siempre era largo, ya que los nombramientos debían ir a las Indias por barco y un retraso podía hacerlos llegar después de la partida de la flota. En estos casos, la Cámara se permite urgir al rey para que resuelva pronto⁵⁰.

2.3.6 A veces, la Cámara se permite hacer una discreta indicación sobre alguno de los candidatos propuestos. Ya se ha mencionado que normalmente las propuestas son lacónicas, aunque en casos especiales llevan algunas breves indicaciones sobre el currículum de aquéllos. Ahora se trata de algo distinto, más sutil: indicar al monarca el alto concepto en que la Cámara tiene a un determinado candidato, aunque no sea propuesto en primer lugar. Por ejemplo, que alguno de sus miembros le conoce personalmente⁵¹. O bien algunas indicaciones sobre las cualidades pastorales, que satisfacen plenamente a la Cámara⁵². El rey suele atender estas indicaciones.

2.4 Obispos ricos

En este grupo se encuentran los de Puebla de los Ángeles y Santiago de Chile, que generan la jugosa renta de sesenta mil y ochenta mil pesos anuales

⁴⁸ Para el obispado de Cuba, se propuso en 1^{er} lugar al Dr. Francisco Bardeces y Tamayo, provisor del obispado de Osma. El 2^o era don Fernando de Loma Portocarrero, arcediano de Quito y el 3^o don Gabriel Díaz-Bara Calderón, capellán de honor del rey. Cuando llegó a Osma la comunicación, el obispo responde que Bardeces había muerto, por lo que se procedió a nombrar al 2^o candidato. Consulta de 1671, julio 6, AGI, *Santo Domingo*, 523.

⁴⁹ Ver nota 55.

⁵⁰ Así ocurre con el obispado de Panamá. En consulta de 12 de agosto de 1662, la Cámara había propuesto: 1^o, al Dr. Diego de Vergara Aguiar, penitenciario de la catedral de Lima; 2^o, al Dr. Aguado, magistral de Valladolid y 3^o, a Fr. Francisco de Los Arcos, predicador real. El 11 de octubre de ese año, la Cámara se dirige al rey pidiéndole que resuelva, pues la flota para las Indias va a zarpar. No se sabe el porqué del retraso, pero sí que finalmente eligió al 1^{er} candidato. AGI, *Panamá*, 3. Quizá tuviese algo que ver el hecho de que un año antes había muerto don Luis de Haro, valido de Felipe IV, quien desde esa fecha y durante varios años, se hizo aconsejar por varios y servir por muchos, nunca por uno solo. Ver TOMAS Y VALIENTE, Francisco, *Los Validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid 1982, 17 s.

⁵¹ Ver nota 45.

⁵² En consulta de 15 septiembre de 1664 para el obispado de Guadalajara, se propone: 1^o, al Dr. Francisco López de Solís; 2^o, a don Juan de Poblet. De ambos se omite toda indicación. Pero en 3^{er} lugar se propone al Dr. Francisco Bardín y Molina, canónigo de Muircia, de quien la Cámara tiene toda satisfacción, ya que gobernó perfectamente el obispado de Plasencia durante todo el tiempo en que el obispo titular estuvo en Roma. Aunque se advierte que no se adjunta relación de él, fue el nombrado. AGI, *Guadalajara*, 2.

respectivamente. No obstante esta diferencia pecuniaria, parece que el de Puebla es de mayor categoría, ya que para él se proponen principalmente a obispos, mientras que para el segundo no. En la única consulta que aparece en la documentación, la Cámara no logró ponerse de acuerdo para elaborar una terna, excepto en el primer propuesto. Para los puestos segundo y tercero se adjuntan indiferenciadamente hasta siete nombres. El finalmente elegido fue un provincial de los franciscanos, último de la lista, quien aceptó después de grandes vacilaciones y escrúpulos, al menos sobre el papel⁵³. Nada se dice de los requisitos que se exigen a los posibles candidatos.

Por lo que respecta a Puebla de los Ángeles, deben ponerse de relieve varias cuestiones. La primera es que el propio Consejo especifica que el candidato debe ser de edad adecuada y condición fuerte para visitar el obispado, cosa que no hizo don Juan de Palafox cuando estuvo allí⁵⁴. La segunda cuestión es la exigencia de que el nombrado acate necesariamente la división que vaya a hacerse del actual territorio del obispado. Esto ocurría ya en 1654, pero veintiún años más tarde la división seguía pendiente, puesto que se señala la necesidad de esta aceptación en una nueva consulta. La tercera es que en primer lugar se proponen obispos para ocupar este cargo, pero aunque no lo sean, son dignidades de la Península y no de las Indias. En un caso el rey pidió nuevos candidatos al excusarse el inicialmente seleccionado, por lo que el Consejo procedió a elevar una nueva terna, en la que esta vez no figuraba ningún obispo⁵⁵. El seleccionado no aceptó, como tampoco lo hizo otro que no estaba en la consulta. Quizá por ello el Consejo elevó, seis meses después, una terna circunstanciada en la que solamente figuraban canónigos. Y lo curioso es que el rey tampoco quiso nombrar a ninguno, sino que prefirió a otro ya propuesto en la consulta anterior⁵⁶. Pudo ocurrir que la insis-

⁵³ El primer candidato es don Francisco Calvo de Sandoval. Luego siguen seis nombres enunciados escuetamente, y el último es Fr. Diego de Umansoro, ex provincial de los Franciscanos. A la consulta se une su carta de aceptación, donde pone de manifiesto las dudas que le asaltaron por las cargas que supone un obispado, pero aceptó porque, de negarse, «se condena la elección del cielo, el cuidado del Rey N.S. y su Rl. Consejo, oponerse al primer mandamiento de la ley de Dios, contradize al Padre de familias que llamandole al trabajo se excusa en su propia comodidad y desprecia el amparo de muchos y útil de la Iglesia», etc. Consulta de 1659, agosto 18, AGI, *Chile*, 2.

⁵⁴ Consulta de 1654, abril 20. Al haber sido nombrado don Juan de Palafox obispo de Osma, queda vacante Puebla. Previa la exigencia de aceptación de la división futura, la Cámara propone, por orden, a los obispos de Lugo, de Tuy y de Badajoz. El rey eligió al de Tuy, quien se excusó, por lo cual rehusó el rey nombrar a los otros de la terna y ordenó que se le propusiesen más nombres. AGI, *México*, 5.

⁵⁵ La Cámara hace constar que Puebla se halla desde 1649 sin prelado, a causa de la marcha de Palafox a España, por lo que urge nombrar cuanto antes al nuevo obispo. Se proponen: 1º, a Dr. Antonio de Estrada, del Consejo de la Inquisición; 2º, a don Andrés Santos de San Pedro, abad de San Isidoro de León y en último lugar a don Diego Osorio, canónigo de Toledo. El rey eligió al abad, pero se excusó, por lo que nombró entonces al Dr. Ontiveros, que no estaba en la consulta y que tampoco aceptó. Consulta de 1654, octubre 2, AGI, *México*, 5.

⁵⁶ Al no aceptar Ontiveros ir a Puebla, la Cámara procedió a elevar nueva consulta, referida en nota 7. Se nombró a Diego Osorio, ya propuesto en la consulta anterior, ver nota 55.

tencia de esta última consulta en una en una determinada persona llevase al rey a desatenderla en su totalidad. En 1675 se proponen para este rico obispado a tres obispos, respectivamente de Guatemala, Guadalajara y Nueva Vizcaya. Los tres son bastante modestos⁵⁷, y aunque es elegido el de Guatemala, es de resaltar que el nombrado acceda, desde aquél, a uno de los obispados más ricos y de mayor categoría de las Indias⁵⁸.

2.5 Arzobispados

Aunque en la jerarquía eclesiástica un arzobispo siempre es más que un obispo, no es menos cierto que existen grandes diferencias en cuanto a rentas entre los arzobispados, e incluso hay obispados –como los mencionados en el apartado anterior–, que son más ricos que algunos arzobispados⁵⁹. Obviamente, Lima es el de mayor categoría. Es un puesto de culminación de la carrera, por lo que no es de extrañar que los propuestos sean todos obispos, aunque en la única consulta que aparece en la documentación manejada, los tres candidatos de la terna lo son, pero de las Indias⁶⁰. Igual ocurre con el arzobispado de La Plata de los Charcas, con alguna excepción mínima⁶¹.

Para el arzobispado de México encontramos a un clérigo propuesto en segundo lugar entre dos obispos. En una primera consulta, no se indica otra cosa que el nombre, sin indicación alguna de cargo. Pero el rey resolvió que no convenía hacer –por el momento– mudanza alguna de los obispos de las Indias, y que el propuesto en segundo lugar era asistente del Infante y no podía abandonar su cargo. Por lo tanto, ordena una nueva terna pero únicamente con candidatos españoles. El Consejo obedeció pero propuso no tres sino cuatro candidatos, quizá queriendo honrar fuera de terna al obispo de Ciudad Rodrigo, que se propone en primer lugar, pero de quien se duda quiera ir a México, tanto por su edad como por problemas que un tío suyo –arzobispo de México– tuvo

⁵⁷ En efecto, Guatemala tiene 8.000 pesos de renta, Guadalajara 7.000 y Nueva Vizcaya es de los de 500.000 maravedís suplidos por la real Hacienda.

⁵⁸ En la consulta de 1675, marzo 13 se vuelve a reiterar que el obispo debe comprometerse a aceptar la división que de este obispado se haga. Los propuestos son: 1º, el Dr. Juan Sanz de Manozca, obispo de Guatemala, que fue el nombrado; 2º, el Dr. Manuel Fernández de Sahagún y Santa Cruz, obispo de Guadalajara; y 3º, el Lic. Juan de Ortega Montañés, obispo de Nueva Vizcaya. AGI, *México*, 7.

⁵⁹ Ver nota 24, *in fine*.

⁶⁰ Al morir muy anciano el arzobispo don Pedro de Villagómez, la Cámara propone, por orden a: Fr. Juan de Almoguera, obispo de Arequipa; a Fr. Juan de la Calle, de Trujillo y a don Cristóbal de Castilla y Zamora, de Guamanga. Fue elegido el primero. Consulta de 1673, agosto 2, AGI, *Lima*, 11.

⁶¹ En consulta de 1658, junio 28, la Cámara propone al obispo de Arequipa, al de Quito y en último lugar a don Andrés Santos, abad de San Isidoro de León. En 12 de agosto de 1671 se propone por orden a don Melchor de Liñán, obispo de Popayán, a Fr. Juan de Almoguera, de Arequipa y a don Gabriel de Guillestegui, obispo de La Paz. La Cámara indica al rey que nombre a un segundo candidato, ya que en ese momento se temía la muerte del primer propuesto, que fue el elegido. AGI, *Charcas*, 4.

con el virrey⁶². Esta pauta de proponer candidatos españoles parece que es recordada por la Cámara unos años más tarde, al proponer a dos canónigos y a un fiscal del Consejo de la Inquisición⁶³.

Para el arzobispado de Santa Fe de Bogotá, en 1655 se nombra al obispo de Trujillo, aunque tal obispado no era tenido como de ascenso, pero el candidato ya tenía incluso las bulas y está pronto a partir, pues se hallaba en España⁶⁴. No obstante, este arzobispado volvió a quedar vacante dos años más tarde, pues el presentado fue propuesto para el obispado de Badajoz, aunque no queda claro si llegó a ocupar su destino en las Indias. Para cubrir la vacante, que ya se prolongaba demasiado, el rey seleccionó al obispo de Santa Cruz de la Sierra, dominico, con preferencia a dos eclesiásticos españoles. Merece destacarse el hecho, pues en esta época los clérigos regulares no ocupan los obispados en la misma medida que los regulares, como ocurría en la primera mitad del siglo⁶⁵. Pero parece razonable pensar que sobre todo se valoró que el elegido era ya obispo digno de ascenso⁶⁶.

A un nivel bastante inferior en cuanto a rentas se sitúan los arzobispados de Manila y Santo Domingo. Obviamente para ellos sigue valiendo el talante misionero y sobrio que se exigía para los obispados de muy remotos o habitados mayoritariamente por indios⁶⁷. El arzobispado de Manila parece una promoción para dignidades catedralicias indianas, como se deduce de una primera consulta de 1670. No obstante, ninguno de los candidatos incluidos en la terna debió de aceptar –aunque nada sobre ello aparece en la consulta– pues un año y tres meses más tarde se evacúa una nueva consulta que cambia radicalmente de criterio en cuanto a los candidatos: los dos primeros son ya obispos en Filipinas, y el tercero es una dignidad catedralicia de Manila, lo que hace mucho más fácil su aceptación⁶⁸.

⁶² A la muerte de don Juan de Manozca –en esta consulta aparece escrito «Mañizca»– la Cámara, en consulta de 1651, agosto 7, propone al obispo de Michoacán, a don Antonio Calderón y al obispo de Guadalajara. El rey no quiso nombrar a ninguno por los motivos mencionados en el texto, así que se evacuó una nueva consulta el 13 de octubre de ese mismo año, donde se proponía a: 1º, el obispo de Ciudad Rodrigo, con la salvedad supradicha; 2º, a don Marcelo López de Azcona, prior de Roncesvalles; 3º al Dr. Alonso de la Peña y 4º, a don Diego del Castillo. El obispo se excusó alegando su edad y ser sobrino de don Juan de la Serna, arzobispo que fue de aquellas tierras, donde tuvo problemas con el virrey. El elegido fue el prior de Roncesvalles. AGI, *México*, 5.

⁶³ Consulta de 1654, septiembre 2. Los propuestos son: 1º el Dr. Saga de Buxeiro, canónigo magistral de Toledo; 2º Dr. Diego de Texada de la Guardia, magistral de Murcia; 3º Dr. Diego Escolano, fiscal del Consejo de la Inquisición. AGI, *México*, 5.

⁶⁴ Ver nota 26.

⁶⁵ ARVIZU, «Criterios», 168 s.

⁶⁶ Los propuestos en la consulta de 1657, octubre 22 son : 1º, Fr. Juan de Arguinao, de la Orden de Santo Domingo, obispo de Santa Cruz de la Sierra, que ya estaba allí; 2º don José de la Peña, deán de la catedral de Ávila, y 3º Lic. Dionisio Pérez Escovoso, inquisidor de Murcia. La Cámara sabe que es idóneo para el cargo, aunque no tiene relación de él. AGI, *Santa Fe*, 4.

⁶⁷ Ver apartado 2.2. de este trabajo.

⁶⁸ Consulta de 1670, marzo 3. Se acompañan las relaciones de méritos –aunque no aparecen en la documentación de la consulta– de los siguientes candidatos, todos de la cate-

En cuanto al arzobispado de Santo Domingo, contamos con dos consultas que se suceden inmediatamente. En la primera se habían seleccionado al Inquisidor de Cartagena de Indias, al cura de Fuente de Osma y al provisor de este obispado⁶⁹. Pero el primero quedó excluido por defecto físico y el segundo no aceptó, por lo cual, al quedar únicamente un solo candidato, se mandó proponer más nombres. Finalmente, hubo de nombrarse al primero de la terna, ya que los otros dos fallecieron entretanto⁷⁰.

3. EL PROCEDIMIENTO

En el estudio anterior figura resumido el proceso de nombramiento de obispos indianos, apoyado en el estudio de C. Bruno⁷¹. Obviamente no ha cambiado, por lo que no cabe ahora sino una somera referencia al procedimiento, a fin de no perder el hilo expositivo. Sabemos que desde sus respectivas circunscripciones, las autoridades tanto civiles como eclesiásticas enviaban notas o relaciones de personas que pudiesen ocupar los cargos vacantes cuando tal circunstancia se produjese. Las relativas a obispos acababan en la Cámara de Indias y a ellas podían unirse otras noticias sobre posibles candidatos elaboradas directamente por el presidente o los consejeros. Cuando se producía una vacante, la Cámara elaboraba una terna que sometía a la elección del monarca, quien antes la consultaba con su confesor. Una vez seleccionado el candidato, pero antes de hacerse pública la elección, éste debía aceptar el nombramiento, pues de lo contrario se pasaría al siguiente de la terna o bien, a juicio del rey, se elevaría nueva consulta con otros nombres. Publicada la decisión, se enviaban a Roma las cédulas reales de presentación, que servían para que la Curia papal, siguiendo sus propios trámites, expidiese las bulas de nombramiento, imprescindibles para proceder a la consagración del nombrado. Mientras tanto, y en el ámbito de la administración indiana, se dirigían al presentado las cédulas de gobierno, en las que se hacía *ruego y encargo* de encaminarse a su diócesis y presentarlas al cabildo catedral para poder gobernarla mientras llegaban las bulas de Roma. Cuando éstas eran recibidas en el Consejo, éste las expedía a su destino con cartas ejecutoriales del rey, donde se ordenaba dar al nombrado posesión de su sede mediante la consagración episcopal.

dral de México: 1º, don Juan de Poblete, deán; 2º, don Francisco de Siles, canónigo, y 3º, don Simón Estevan Beltrán de Alzate, maestrescuela. La segunda consulta es de 1671, junio 3 y en ella se propone: 1º, Fr. Juan López, obispo del Santísimo Nombre de Jesús; 2º, don Joseph Millán de Poblete, ya presentado para el obispado de Nueva Segovia –que fue el elegido por el rey–, y 3º, don Miguel Ortiz de Covarrubias, tesorero de la catedral de Manila. AGI, *Filipinas*, 3.

⁶⁹ La consulta de 1670, septiembre 1 ha sido reproducida en nota 12.

⁷⁰ La nueva consulta es de 1670, octubre 6. Se nombró al Dr. Juan de Escalante, propuesto en primer lugar. AGI, *Santo Domingo*, 2.

⁷¹ ARVIZU, «Criterios», 159 s. y bibliografía allí citada.

3.1 La consulta de la Cámara de Indias

3.1.1 En esta época las propuestas en forma de terna llaman la atención por su laconismo. En la mayoría de los casos son escuetísimas, ya que solamente contienen los nombres –y a veces, los cargos– de los candidatos, numerados del 1 al 3⁷². Obviamente, cuando se trata de una promoción de quienes son obispos a otra sede de mayor categoría o a un arzobispado, parece lógico que no se abunde en méritos que ya son conocidos. Pero es que en otros casos, cuando se trata de dignidades catedralicias⁷³, tampoco figura otra cosa que el nombre y el cargo. A veces se anuncia que cuando se eleva la consulta al rey se adjuntan las *relaciones* de los candidatos, pero lo cierto es que éstas no están nunca entre la documentación consultada⁷⁴. Sin duda, tales *currícula* se sacaban de la estricta documentación de la consulta y eran custodiados por la Cámara para otros nombramientos futuros y promocionales de las mismas personas. No obstante, también se da el caso de que se haga una propuesta advirtiendo que la Cámara, aunque conoce su idoneidad, no tiene *relación* del candidato⁷⁵.

Otras veces –las menos– la consulta es más explícita, hasta el punto de que en el mismo papel en que figura la terna se inserta una breve descripción de los méritos de cada uno de los candidatos propuestos⁷⁶. Es imposible hacer otra cosa que conjeturas sobre el motivo de tales abundamientos, por lo que es mejor no especular sin base. Sí que debe resaltarse que, en la etapa anteriormente estudiada, las propuestas contenían una relación pormenorizada de los méritos de los candidatos⁷⁷. En el período ahora estudiado ocurre justamente lo contrario.

3.1.2 Los candidatos propuestos son tres: una terna consiste precisamente en la presentación de tres nombres escalafonados. Esto se produce mediante una votación en la Cámara; pero puede ocurrir que los consejeros no lleguen a un acuerdo al empatar a votos, lo cual es excepcional, pero ha ocurrido una vez. Fue en 1659, cuando para el rico obispado de Santiago, se propuso a siete nombres empatados en votos para los puestos segundo y tercero, aunque no hubo dificultad en el primero⁷⁸. Para el obispado de Concepción, en 1651, aparecen empatados en votos los del último puesto de la terna⁷⁹. En otra ocasión se propusieron cuatro candidatos para el arzobispado

⁷² Ver apartado 1.2. de este trabajo y, por ejemplo, nota 20.

⁷³ Ver, por ejemplo, nota 55. Es igualmente expresiva la consulta de 1665, diciembre 7, para el obispado de Guamanga. Los propuestos son, literalmente: «1º, El Obispo de Popayán; 2º, don Cristóbal de Castilla, Inquisidor mas antiguo del Tribunal de Lima; 3º, Cristóbal Bernardo de Quirós, canónigo de la Catedral de Lima». AGI, *Lima*, 10.

⁷⁴ Así, en consulta de 1664, abril 4 para el obispado de Concepción, de los de 500.000 maravedises pagados por la Hacienda real, se proponen tres candidatos, pero sin que figure otra cosa que el simple papel de la propuesta. AGI, *Chile*, 2.

⁷⁵ Así la consulta mencionada en nota 66.

⁷⁶ Ver nota 13.

⁷⁷ ARVIZU, «Criterios», 160 s.

⁷⁸ Ver consulta referida en la nota 53.

⁷⁹ Para este obispado pobre se propuso en consulta de 1651, junio 16 a: 1º, Fr. Francisco de Contreras; 2º, Fr. Dionisio Cimbrón; y 3º, empatados en votos –sin especificar cuántos–, Fr. Gaspar

de México, ya que la Cámara quiso tener un gesto de deferencia con el obispo de Ciudad Rodrigo, a quien se propuso en primer lugar, aunque advirtiéndole que por sus circunstancias personales sería difícil que aceptase el nombramiento⁸⁰.

En otra ocasión y para el obispado de Cuzco, la Cámara solamente propuso a dos candidatos, ambos obispos electos de sedes indianas, aunque no podían embarcarse por no haber barco disponible. No obstante, las cosas no son tan simples. La larga justificación de la propuesta debe ser separada en varios niveles. En primer lugar, porque el rey había *descabalado* los planes del Consejo con dos promociones que sorprendieron a éste: al Dr. Castillo, obispo electo de Trujillo, le presentó el rey para el de Nueva Granada antes de que llegasen las bulas del primero; lo mismo ocurrió con el Dr. Esparza, presentado para el obispado de Badajoz antes de que le llegasen las bulas para el de Guamanga. Obviamente esto no debió gustar al Consejo quien propuso una nueva terna, que esta vez tuvo buen fin⁸¹.

3.1.3 Cuando lo juzga necesario, la Cámara puede hacer indicaciones sobre la propuesta que eleva el rey. No se trata de resumir el currículum de los candidatos sino de otras cosas. Así en 1654 para el obispado de Mérida, del tercer candidato se dice que se le suele nombrar en cuanto se le propone para un ascenso, indicación que fue aceptada por el rey⁸².

En 1659, con ocasión de la provisión del obispado de Guamanga, la Cámara se vio obligada a justificar una nueva propuesta por la actitud del nombrado y aceptado, don Juan Hurtado de las Quentas, quien había hecho saber que se desdecía de su aceptación al no querer pagarle las bulas su propio hermano. Tal actitud mereció una agria censura, plenamente justificada en términos de buen gobierno, pero finalmente el rey aceptó la situación y pidió nuevos nombres. La Cámara, contrariada por el desarrollo de este asunto, hizo una nueva propuesta que contenía un reproche suave pero evidente a la actitud del monarca, fuese espontánea de éste o sugerida por otras personas⁸³.

de Lorenzana y Fr. Buenaventura de Salinas. Fue elegido el segundo candidato, quien en 5 de febrero de 1655 sería propuesto en primer lugar para el obispado de Santiago. AGI, *Chile*, 1.

⁸⁰ Ver nota 62 y texto correspondiente.

⁸¹ Los propuestos para el obispado de Cuzco son: Fr. Juan de Almoguera, obispo electo de Arequipa y don Juan Urtado de las Quentas, obispo electo de Guamanga. En vista de las reales iniciativas, propuso la Cámara una nueva terna con candidatos peninsulares: 1º, el canónigo penitenciario de Santiago; 2º, don Agustín Muñoz de Sandoval, abad de la colegiata de Covarrubias, que fue el elegido y aceptó, y 3º, al canónigo doctoral de Santiago. Consulta de 1659, junio 10, AGI, *Lima*, 9.

⁸² En la consulta de 1654, agosto 28, los propuestos son: 1º Dr. Pedro de Barrientos, obispo electo de Nueva Vizcaya; 2º, don Alonso de Cuevas Dávalos, deán de México; y 3º, don Lorenzo de Orta, «cuya relación incluso ha reconocido la Cámara entre las que se han traído de la Iglesia de Puebla para los ascensos, y que se le suele nombrar en cuanto se le propone», AGI, *México*, 5.

⁸³ La consulta para el obispado de Guamanga, de 10 de octubre de 1659, es excepcionalmente larga. Razones de mucho peso justifican su extensión. El referido Juan Hurtado de las

En una ocasión, la Cámara urge al rey que resuelva la provisión del obispado de Panamá, pues la flota está próxima a partir⁸⁴. Y en otra, la Cámara vuelve sobre la terna elevada en su día por acaecer hechos nuevos que invalidaban la decisión real y justificaban otra nueva⁸⁵. El hecho ocurrió en Filipinas, cuya lejanía acarrea con alguna frecuencia tales contratiempos.

3.2 Las recomendaciones

3.2.1 Algunas de las indicaciones que la Cámara hace al rey al elevarle la consulta podrían, acaso, considerarse como tales⁸⁶, pero cabe entresacar de la documentación consultada algunas recomendaciones que lo son con todos los honores del término. Así ocurre con la provisión del obispado de Mérida en 1654. El año anterior se había elevado consulta, pero el rey nombró a otra persona –cuyo nombre no se dice– que no aceptó, al igual que tampoco otros nombrados para varias diócesis peruanas. Se eleva una nueva terna, de cuyo tercer candidato –que fue el elegido– no se extractaba el currículum en la consulta, como ocurrió con los propuestos en primero y segundo lugar. En vez de ello, se incluye su *relación* junto con la propia consulta. Puede tal excepción indicar el parecer del Consejo, pero la recomendación –propiamente dicha– es muy clara respecto del primer candidato: se dice que era muy bien valorado por

Quantas comunicó en 8 de agosto de ese año que su hermano Antonio se negaba a correr con los gastos de las bulas, y que por ello no aceptaba el nuevo destino. La Cámara remitió al rey dicha carta con un informe furibundo, en el que se decía que ya se había producido la aceptación y que tales razones no eran excusa para desdecirse de la misma; que todos los obispos de España estaban en igual situación y que no por ello dejaban de ir a sus diócesis. De aceptarse ahora estas excusas, nadie querría ir a una sede de las Indias, cuyos obispados quedarían desprestigiados. Además, el obispo tendría rentas vacantes para compensarse a su llegada de los gastos que hubiera debido afrontar. El rey, en fecha incierta, aceptó las razones y pidió nuevos nombres. La nueva terna era: 1º, el provisor del obispado de Santiago; 2º, un catedrático de la Universidad de Lima; 3º, Fr. Dionisio Cimbrón, obispo de Concepción. La Cámara explica que ya le propuso antes para este obispado de Guamanga y en primer lugar, pero el rey rechazó la propuesta porque el testimonio de sus méritos se lo dio el procurador de su Orden sin haberlo pedido la Cámara, aunque Fr. Dionisio era general de la misma. En efecto, la Cámara reconoce que no hay constancia de que dicho informe *no se pidiese* –nótese el matiz– pero el candidato tiene muchos títulos indudables y, en Concepción, su gobierno solo suscitó elogios. Además, ha sido propuesto dos veces para el obispado de Santiago sin éxito. Y se le propone ahora para el de Guamanga porque no merece el olvido en que se le tiene. AGI, *Lima*, 9. Ver también nota 44.

⁸⁴ Ver nota 50.

⁸⁵ Consulta de 1670, marzo 17, para el obispado de Nueva Segovia en Filipinas. En 1663 el rey nombró para este destino al franciscano Fr. Francisco de Navarra, a quien se le enviaron las cédulas de gobierno, ya que se hallaba en las islas, para que fuese a gobernar su diócesis ínterin llegaban las bulas de Roma. Tres años más tarde las recibió, pero se excusó de ir por estar tullido e imposibilitado de moverse. Por lo tanto, en la fecha indicada se propone a tres candidatos de Manila: 1º, don Rodrigo de la Cueva, chantre de esa catedral; 2º, don Joseph Millán de Poblete, maestrescuela, y 3º, don Miguel Ortiz de Covarrubias, tesorero de la misma. El 28 de marzo del mismo año se añadió al dominico Fr. Juan Polanco, al haber muerto el primer candidato. AGI, *Filipinas*, 3.

⁸⁶ Así las mencionadas en notas 82 y 83.

el presidente del Consejo de Indias, con una cita autógrafa de éste en los términos más elogiosos. El rey, sin embargo, decidió nombrar al tercero, aunque murió el mismo año de la consulta, con lo cual ésta quedó sin efecto⁸⁷. En ese mismo año se produce otra recomendación del Consejo para el obispado de Popayán, de cuyo tercer candidato el mismo conde de Peñaranda dice conocerlo personalmente de cuando era consejero de las Órdenes y, además, viene muy recomendado por el Inquisidor General. No obstante, el rey tampoco accedió y prefirió presentar al segundo de la terna, aunque no aceptó⁸⁸.

Puede no ser un consejero, como hasta ahora, quien encarezca el nombramiento de una persona concreta, sino el propio virrey. Tal ocurrió en 1659 con el obispado de Nicaragua, para el cual se incluyó en tercer lugar a Fr. Juan de la Torre, comisario general de los Franciscanos en Nueva España, de quien emitió un informe muy favorable el duque de Alburquerque⁸⁹.

Por último, cabe apuntar un matiz que supone, al parecer, una recomendación a la inversa. El 1668 y para el obispado de Michoacán, se incluyó en tercer lugar al agustino Fr. Francisco de Luna, de quien la Cámara dice expresamente que *no tiene relación* acerca de él. No se menciona siquiera qué puesto ocupa, pero como fue el presentado, parece que hubo una indicación del entorno del rey para incluirlo en nómina. Muy discretamente, la Cámara obedece pero advierte expresamente que no tiene constancia de sus méritos⁹⁰.

Como ocurría en la etapa anterior, las recomendaciones se hacen citando el nombre del recomendante, pero eso no supone, ni mucho menos, que el rey se sienta obligado en lo más mínimo a atender la recomendación. El Consejo debía conformarse, aunque también se siente dolido cuando se le obliga a incluir en la terna a alguien de quien no tiene noticias.

3.2.2 El rey no está obligado a nombrar a una persona de la terna que la Cámara le propone, aunque sea lo normal. Pero si el elegido por él no acepta o ha fallecido, tampoco tiene por qué acceder a presentar a cualquiera de los

⁸⁷ Consulta para Mérida, de 1654, enero 19. En vista de las renunciaciones anteriores, los ahora propuestos son: 1º, Fr. Francisco de Aragón, catedrático de Prima en Salamanca, muy conocido y valorado por el presidente conde de Peñaranda: «de cuya virtud y grandes partes tengo yo, el conde de Peñaranda, muy particulares y ciertas noticias»; 2º, el Dr. Diego Sánchez de Alaiza, canónigo doctoral de Toledo, y 3º, el Dr. Juan Díaz de Arce. De la nómina que escribió el arzobispo de México y consultas de 1643 se extracta el siguiente currículum: maestrescuela de la catedral de México desde 1643; el virrey en 1641 le propuso para una cátedra en la Universidad; propuesto para obispo de Nicaragua en 2º lugar en 1653 por el obispo visitador; deán de México en 1650; es clérigo secular, tiene más de 42 años y 26 de sacerdocio, bachiller en Artes, doctor en Teología; ha hecho oposiciones a diversas cátedras de la Universidad de México y ha sido sustituto en varias de ellas; hombre modesto, buen predicador, de vida y costumbres ejemplares; opositor a la canonjía magistral de México en 1638. AGI, *México*, 5.

⁸⁸ Consulta de 1654, diciembre 23. Los propuestos para Popayán son: 1º, don Cristóbal Mancha y Velasco, obispo del Río de la Plata; 2º, Dr. Betancur, Inquisidor más antiguo de Lima, y 3º, Dr. Luis Velásquez de Zúñiga, prior de la villa de Zalamea, religioso de los más antiguos de la Orden de Alcántara, «y yo el conde de Peñaranda le conozco de trato desde que fui consejero de Ordenes y el Inquisidor General me lo ha aprobado mucho», AGI, *Quito*, 2.

⁸⁹ Consulta mencionada en nota 21.

⁹⁰ Ver nota 31.

otros dos, y en este caso suele pedir otra nueva terna⁹¹. La Cámara entonces obedece, pero con muy pocas variaciones respecto a los candidatos antes propuestos: sin duda quiere insistir en lo acertado de su elección ante quienes aconsejan al rey.

En otra ocasión éste desaprueba abiertamente al Consejo, explicando con detalle las razones del rechazo de cada uno de los candidatos. Así ocurre en 1656 con Guatemala. Del primer candidato propuesto, ya obispo, el rey conoce que hace cuatro años que fue nombrado obispo y no ha ido aún a su sede ni ha salido de México, por lo que no parece conveniente su promoción, vista su actitud. Del segundo, cree que no querrá salir de Castilla, dada la jugosa renta del deanato de Ávila que actualmente ocupa. Y del tercero, simplemente, dice que *no es a propósito para prelado*, sin aducir razón alguna, quizá porque éstas sean de índole personal⁹². Sin decirlo expresamente, la censura al Consejo es la más directa y clara que puede formularse, lo que supone dos cosas: que éste no cumple con su deber de informarse correctamente, y que el rey tiene sus propias fuentes de información.

3.3 Aceptación y juramento

3.3.1 Una vez que el rey tomaba una decisión, ésta era comunicada al interesado por el presidente del Consejo, a fin de que procediese a aceptar el cargo –o a rechazarlo– antes de hacer pública la presentación y proceder a los demás trámites procedimentales, tanto de orden administrativo como sacramental: la expedición de las cédulas de gobierno y obtención de las bulas en Roma. En principio, una promoción al episcopado de un clérigo, regular o secular, es no sólo un honor que no debe ser rechazado, sino un deber propio del sacramento del Orden, que puede conllevar sacrificios de orden personal a veces muy considerables. Tal ocurre cuando el elegido debe abandonar un cómodo destino catedralicio en la Península para ir a una remota sede americana. La aceptación, aunque sincera, suele insistir en el honor que se hace al

⁹¹ Consulta de 1655, julio 23 para el obispado de Trujillo. El rey eligió antes al Dr. Castillo, canónigo magistral de Jaén, que no aceptó, por lo que pidió más nombres a la Cámara. La nueva terna estaba compuesta por: 1º, el obispo de Guamanga; 2º, el de Santa Cruz de la Sierra, y 3º, Don Diego Alayca. Se hace hincapié en que los dos primeros fueron propuestos en 2º y 3º lugar para este mismo obispado cuando el rey eligió al Dr. Castillo. Es una forma de señalar que éste, entonces primer candidato, fue incluido por deseos del rey. Y respecto al tercero de la terna, simplemente se dice que ya figuraba en último lugar para el obispado de Santa Fe. AGI, *Lima*, 8.

⁹² Consulta de 1656, marzo 6. Los propuestos son 1º, el Dr. Barrientos, obispo de Nueva Vizcaya; 2º, el Dr. Alonso de la Peña, deán de Ávila, y 3º, el Dr. Íñigo del Páramo, magistral de Calahorra. En papel anejo, se comunica que el rey sabe que a Barrientos se le nombró hace 4 años para el obispado de Nueva Vizcaya y aunque admitió el obispado, no se le ha visto allí ni ha salido de México y «no parece conveniente su promoción, habiendo obrado tan en perjuicio de su sede y violando su precisa obligación de ir, por lo que el Consejo lo ajustará cuanto antes». Del deán de Ávila se dice que puede usar de la renta de diez millones y, aunque es buena persona, no se inclina a salir de Castilla. E Íñigo del Páramo, «no es a propósito para prelado», por lo que ordena se le propongan otros nombres. AGI, *Guatemala*, 2.

elegido, que se juzga a sí mismo indigno del orden episcopal, si bien lo asume fiado en la ayuda de la providencia divina⁹³.

Pero en otras ocasiones la aceptación parece hecha a regañadientes, al insistir en que rechazar la presentación sería contrariar la elección del cielo y las leyes divinas, así como el bien de la Iglesia y el celo con que el rey provee a la administración eclesiástica de las Indias⁹⁴. Incluso la sinceridad puede llegar a rozar lo inconveniente, ya que no se considera la aceptación de un destino honroso –se trata del pobre obispado de Puerto Rico– sino de una merced a la que es forzoso obedecer con resignación⁹⁵.

Si el elegido no puede aceptar, ha de obrar con exquisito tacto para no desairar al rey. Por tal motivo las excusas tienen que ser de tal entidad que alejen toda sospecha en tal sentido. Por ejemplo, el ser pariente de quien antes haya tenido problemas con el virrey de Nueva España⁹⁶. O bien tener a su cargo familiares que no pueden hacer el viaje a las indias, y que dependen completamente del elegido para su sustento⁹⁷. Por último, haber sobrevenido al candidato elegido una enfermedad física que le impide moverse⁹⁸.

Junto a estos supuestos de rechazo justificado, cabe señalar uno que revistió tintes de tal osadía que indignó justamente al Consejo. Se trataba del obispado de Guamanga, para el que fue seleccionado don Juan Hurtado de las Quentas. Primero aceptó el nombramiento, pero en 1659 lo rechazó porque su hermano no quería correr con los gastos de obtención de las bulas de Roma. El Consejo elevó al rey un informe muy severo, calificando de inadmisibles tal actitud y pidiendo al rey que le ordenase incorporarse de inmediato a su destino. Pero el monarca prefirió una nueva terna, lo que contrarió mucho al Consejo⁹⁹.

Por último, cabe señalar un caso en el que la excusa parece subjetivamente –no objetivamente– justificada. Se trata del arzobispado de México, para el cual

⁹³ Vacante el modesto obispado de Chiapas, se propone para el mismo a: 1º, el obispo de Nicaragua; 2º, Dr. Nicolás del Puerto, canónigo de México; 3º, don Manuel de Santa Cruz, canónigo magistral de Segovia. Éste es el elegido, y en la consulta figura su carta de aceptación dirigida al presidente del Consejo y fechada en Segovia el 7 de abril de 1672. Con sobrio estilo, declara su insuficiencia para el cargo, pero espera que Dios le dará fuerzas y acepta el sacrificio, estimando la honra que se le hace con el rendimiento debido. Consulta de 1672, marzo 23. AGI, *Guatemala*, 3.

⁹⁴ En tales términos se expresa Fr. Diego de Umansoro, franciscano y ex provincial de Charcas, elegido para el obispado de Santiago en 1659. Ver nota 53, con cita textual.

⁹⁵ Así lo dice don Juan de Santiago de León Garabito, magistral de Badajoz, elegido para Puerto Rico en 1675. Ver nota 22, con cita textual.

⁹⁶ Aunque la excusa se aceptó como válida, parece bastante endeble en el caso del obispo de Ciudad Rodrigo, juzgado como candidato más idóneo para ser arzobispo de México en 1651. Ver nota 62.

⁹⁷ Con tales razones se excusa don Diego del Castillo, canónigo de Ávila, elegido el 1652 para el obispado de Cartagena. Ver nota 46.

⁹⁸ Tal le ocurrió a Fr. Francisco de Navarra, presentado en 1663 para el obispado de Nueva Segovia, que recibió los despachos en 1666 pero, aunque estaba en Filipinas, escribe al Consejo excusándose de ir por estar tullido y no poder moverse. Ver nota 85.

⁹⁹ Ver nota 83.

se eligió en 1662 al obispo de Puebla, don Diego Ossorio. La Cámara era perfectamente consciente de que –pese a ser el candidato más idóneo– sería difícil conseguir su aceptación, ya que Puebla era de los obispados más ricos y el arzobispado de México tenía rentas mucho más bajas. Por lo tanto, recomienda que el confesor del rey le escriba encareciéndole la aceptación, y haciéndole ver el supremo agrado del rey. Todo fue en vano: Ossorio siguió en Puebla¹⁰⁰.

3.3.2 Solamente en una consulta se ha encontrado referencia al juramento de respeto al real Patronato. Figura anejo a una consulta para el obispado de La Paz¹⁰¹, sin que sepamos la razón de que allí conste. El juramento del obispo electo, *in verbo sacerdotis* y con la mano derecha sobre el despacho –esto es, la carta de presentación– comprende el respeto al Patronato real, el acatamiento de lo dispuesto sobre el particular en la Nueva Recopilación de Castilla y la obligación de embarcarse en el primer navío y de residir en su destino.

Este juramento fue establecido por real cédula de 15 de marzo de 1629 y por supuesto pasó a la Recopilación de Indias¹⁰². En ella se establece que los arzobispos y obispos proveídos para las Indias, antes de que se les entreguen las presentaciones o ejecutoriales, juren lo contenido en la ley. Si están en la Península, el juramento se hará ante escribano público y testigos. Si residen en las Indias, las cartas ejecutoriales se enviarán a los virreyes o gobernadores, quienes no podrán entregárselas ni darles posesión sin previo juramento ante escribano público y testigos, un testimonio del cual deberá remitirse al Consejo. Una vez efectuado el juramento, se entregará al secretario por cuyo oficio se despacharen las presentaciones, quien a su vez las entregará al proveído si está en la Península o a su representante en caso contrario, previa percepción de lo que correspondiere por el testimonio de dicho juramento.

El contenido del juramento es: no contravenir el Patronato, guardarlo y cumplirlo sin impedimento alguno; no estorbar la jurisdicción real; no estorbar la cobranza de derechos y rentas reales¹⁰³, sino al contrario, facilitarla; hacer las nominaciones, instituciones y colaciones a que estuvieren obligados conforme al real Patronato¹⁰⁴.

¹⁰⁰ Consulta de 1662, julio 4. Recuérdense que Puebla tenía 60.000 pesos al año de rentas y México solamente 24.000. AGI, *México*, 6.

¹⁰¹ Consulta de 1664, enero 25. En ella fue propuesto Fr. Martín de Montalvo quien el 27 de mayo de 1667, en su condición de obispo electo, da cumplimiento a la R.C. de 15 de marzo de 1629. Jura *in verbo sacerdotis*, con su mano derecha en el despacho, que en todo y por todo guardará lo dispuesto en el título III del libro I de la Nueva Recopilación de Castilla, y además: que no estorbará la jurisdicción real ni la cobranza de rentas ni novenos reservados al rey, que efectuará los nombramientos, constituciones y colaciones con respeto del real Patronazgo, que se embarcará en la primera nave que salga hacia su destino y que residirá en las Indias. AGI, *Charcas*, 4.

¹⁰² *Recopilación de Indias*, I, 7, 1.

¹⁰³ Ello, según se contiene en la *Nueva Recopilación de Castilla* I, 3, 13, a la que se hace referencia expresa. El título de la ley es: «Que quando el Rey diere suplicacion al Papa para las dignidades, los Prelados juren de no tomar las alcabalas, e tercias, ni pedidos ni monedas».

¹⁰⁴ La *Recopilación de Indias*, en el título 6 del libro I se refiere al Real Patronato. Respecto a la etapa anterior, ver ARVIZU, «Criterios», 153.

3.4 Bulas y Cédulas de Gobierno

Para poder actuar como obispo, como se ha dicho, eran necesarios dos trámites. Uno incumbía a Roma y el otro al rey. Pero en ambos el Consejo de Indias tenía intervención. En cuanto al primero, el candidato debía obtener las *cédulas de presentación*, que debía hacerlas llegar a Roma por los medios que fuera y obtener, en su momento, las bulas que autorizaban la consagración como obispo de una determinada diócesis. Este trámite implicaba cuantiosos gastos, hasta el punto de que lo que se conoce como *sacar las bulas*—expresión frecuentemente empleada en la documentación— podía convertirse en un quebradero de cabeza. Tal ocurre con un dominico nombrado obispo de Cebú, en Filipinas. Al enviar su aceptación, en 1663, comunica que está haciendo gestiones para sacar las bulas, porque es pobre¹⁰⁵. También se ha puesto de relieve el disgusto que produce al Consejo que un obispo electo de Guamanga rechace el destino que inicialmente aceptó porque su hermano no quiere pagarle las bulas¹⁰⁶.

De todas maneras, las referencias a la cuestión son escasas en la documentación consultada, de lo que cabe deducir que el pago de las bulas no era el problema. Sí que lo era la tardanza en llegar éstas a su destinatario, como ocurría con las islas Filipinas, pues el intervalo entre la presentación y las bulas podía ser de años. Y en ese tiempo, podía haber empeorado la salud del obispo electo hasta el punto de serle imposible incorporarse a su destino¹⁰⁷. Pero también en las Indias americanas podía ocurrir que el interesado, por motivos que se desconocen, no acudiese a *sacar los despachos*. Esta expresión es más amplia que la referida a las bulas, pues comprende tanto las cédulas de presentación destinadas a Roma como las de gobierno, para regir interinamente la diócesis¹⁰⁸.

La distancia y las flotas con destino a las Indias son a veces la causa de que el presentado no pueda acudir a su diócesis y gobernarla interinamente. Para recibir los despachos, éstos tenían que llegar a Sevilla antes de la partida de la flota, pues de otra manera tenían que esperar a la siguiente. Un caso acaecido en 1653 con el obispado de Nueva Vizcaya prueba que el rey tenía canales de información que no pasaban por el Consejo, y que éste tomaba muy a mal que se le hiciesen reproches sin consultarle¹⁰⁹. Se trataba del

¹⁰⁵ Ver nota 18. No sabemos a qué gestiones se refiere. Por definición, todos los religiosos tienen voto de pobreza, así que o bien pediría limosna para sus bulas o bien recabaría el auxilio de su Orden.

¹⁰⁶ Ver nota 83. Además de que el Consejo encuentra tal actitud como una desvergüenza, teme que si se acepta esta razón, nadie querría ir a una sede de las Indias por no afrontar tales gastos.

¹⁰⁷ Ver notas 85 y 98, referidas al mismo caso.

¹⁰⁸ Para el obispado de Cartagena es propuesto el Licenciado García Martínez Cabezas, Inquisidor de Lima. Pero en un papel sin fecha anejo a la consulta, se dice que no ha aparecido a sacar los despachos, de lo que se advierte a la Cámara, para que provea sobre ello. No se dice quién da tal aviso, probablemente sea la Audiencia (Consulta de 1653, enero 27, AGI, *Santa Fe*, 4)

¹⁰⁹ En consulta de 1653, junio 23, el Consejo acusa el golpe del reproche que le ha dirigido el rey en el mes de marzo de ese año, en el sentido de que el obispo electo de Nueva Vizcaya no

Dr. Barrientos. En 1656, vuelven a contender el rey y el Consejo por este mismo obispo, ya que fue propuesto en primer lugar para el obispado de Guatemala, pero al margen de la consulta se dice que el rey sabe que fue nombrado cuatro años antes para Nueva Vizcaya, pero que no se le ha visto por allí ni ha salido de México, por lo que no parece merecedor de una promoción. Y vuelve a pedir al Consejo que actúe¹¹⁰.

Y aún en 1657, el Consejo volvió a proponer al Dr. Barrientos en segundo lugar para el obispado de Oaxaca¹¹¹, aunque tampoco fue el seleccionado. Quizá como una indicación al rey sobre que no era Barrientos el único que no recogía sus despachos, el Consejo se permite decir que *no se consultan de los demás obispos inferiores de las Provincias de Nueva Segovia, porque los unos no han llegado a sus destinos y los otros no han sacado sus bulas*¹¹². De lo cual se deduce que, aparte de problemas con una determinada persona, la recogida de los despachos era algo que solía acarrear dilaciones en el ejercicio del episcopado.

3.5 Otras incidencias

Para terminar este apartado, han de mencionarse otras incidencias que impiden que el presentado se convierta en obispo titular de su sede. La primera es que el candidato, antes de que tomar posesión del obispado para el que ha sido presentado, reciba una nueva promoción. Es lo que ocurre con el Dr. Esparza, canónigo de Pamplona, presentado en 1657 para el obispado de Guamanga. El elegido aceptó al poco tiempo –se hallaba en la Península– pero un año más tarde hubo de evacuarse una nueva consulta porque el rey le había presentado para obispo de Badajoz¹¹³. Es difícil saber por qué a una presentación se sigue otra casi inmediatamente, que deja sin efecto la primera. Sólo cabe resaltar el hecho aunque, a modo de conjetura, quizá no fuese aventurado pensar que el canónigo pamplonés prefería ser obispo de Badajoz antes que de Guamanga. Cómo lo logró escapa al ámbito de este estudio.

La otra circunstancia, esta vez imprevista aunque inexorable, es la muerte del presentado. Puede ocurrir con mayor frecuencia si éste reside en las Indias que si está en la Península, pero incluso tal situación se ha encontrado un caso. Se trata del provisor del obispado de Osma, Dr. Bardeces y Tamayo, presentado en 1671 para el obispado de Cuba. Cuando llega a Osma la comunicación, el obispo responde que el Dr. Bardeces había muerto¹¹⁴. Probablemente la

se ha incorporado a su destino, y que el Consejo tome cartas en el asunto. Éste, con todo respeto, le dice que en ello no tiene culpa el proveído, ya que no se le enviaron las bulas el pasado año porque no había flota, pero sí que irán en la de éste. AGI, *Guatemala*, 2.

¹¹⁰ Ver nota 92 y texto correspondiente. El Consejo no quiere dar su brazo a torcer, y el hecho de que nuevamente le proponga para un ascenso parece indicar que alguien tenía interés en el Dr. Barrientos. Pero la información del rey pudo más que los deseos del Consejo.

¹¹¹ Ver nota 27.

¹¹² Cita textual, ver igualmente nota 27

¹¹³ Ver nota 44.

¹¹⁴ Ver nota 48.

muerte fue súbita, pues la Cámara suele tener buena información sobre el estado de salud de los candidatos, precisamente para evitar contingencias como ésta.

Cuando el presentado reside en las Indias, sobre todo si es en Filipinas, la muerte de él o incluso de todos los de la terna puede producir un retraso de muchos años en la provisión de una sede. Sabemos que el 1662 fue propuesto para el obispado de Nueva Cáceres el dominico Fr. Francisco de Paula¹¹⁵. Éste murió antes de recibir las cédulas de gobierno, por lo que se nombró a los dos siguientes de la terna, ambos canónigos de Manila. Pese a esta precaución, ambos habían muerto, por lo que en 1671 la Cámara hubo de proceder a elevar nueva consulta, proponiendo a tres frailes que ya estaban en las islas, o al menos así pensaba la Cámara, pues lo cierto es que el primer propuesto falleció en Sevilla ese mismo año¹¹⁶.

4. EL PERFIL DEL CANDIDATO A OBISPO

Como se hizo en el anterior trabajo¹¹⁷, conviene ahora establecer qué condiciones y qué circunstancias se tenían en cuenta en la época estudiada para proveer las sedes indianas. Obviamente las cualidades personales y sacerdotales siguen siendo la base de la posible ordenación episcopal: en esto no se observa cambio alguno, pues los reyes siguen tratando de acertar en la elección antes que premiar a determinada persona. Si ambas cosas pueden conseguirse a la vez tanto mejor, pero lo realmente importante sigue siendo nombrar a un buen obispo. Pese al laconismo de las consultas, puede asegurarse que la Cámara selecciona a sacerdotes de edad y condición suficiente, así como de probada formación intelectual y reconocidas virtudes pastorales.

Como rasgo más importante respecto de la etapa anterior, ha de resaltarse que el rey prefiere ahora que los obispos y arzobispos sean clérigos seculares antes que religiosos. Varias razones justifican este cambio. La primera, el tiempo de presencia española en las Indias. Si bien en los primeros momentos la Monarquía se apoya en los religiosos para cumplir el deber evangelizador impuesto por Alejandro VI en las *Inter Caetera*, a medida que pasa el tiempo el clero secular se va abriendo camino, cada vez en mayor medida, hacia los nombramientos episcopales. La situación tiende a equipararse a la de la Península. La segunda razón, mucho más importante, es el sesgo que había

¹¹⁵ Ver nota 19.

¹¹⁶ Los que acompañaban en la terna a Fr. Francisco de Paula en la terna eran el deán de Manila, don Francisco Martínez de Paz, nombrado en 1670, y don Rodrigo de la Cueva Girón, chantre de dicha catedral. En 1671 ambos habían muerto, por lo que la Cámara, en consulta de 8 de junio de ese año, propone: 1º, a Fr. Juan de Polanco, dominico; 2º, a Fr. Pedro de Ledo, y 3º, a Fr. Baltasar de Herrera, franciscano. Los tres residían en Filipinas, pero en realidad Fr. Juan de Polanco murió en Sevilla ese mismo año, por lo que se enviaron las cédulas para los otros dos al Capitán General de Filipinas, para entregarlas al segundo candidato y al tercero en caso de muerte del anterior. AGI, *Filipinas*, 3.

¹¹⁷ ARVIZU, «Criterios», 167-170.

tomado el patronato indiano hasta convertirse en vicariato. Si bien esta teoría nace de los religiosos, cuando es asumida por el la Monarquía a raíz de la obra de Solórzano Pereira, se convierte en un instrumento de control para someter a éstos al poder real, apoyando al clero secular contra los religiosos exentos¹¹⁸.

No es que ya no quiera nombrarse a religiosos para las sedes vacantes. En Filipinas, por ejemplo, lo normal es que lo sigan siendo, dada la lejanía y dispersión de las islas. También en las Indias americanas, en ciertos obispados pobres se prefiere a los religiosos, considerando el carácter eminentemente misionero de la labor episcopal, sus pocas rentas y el sacrificio que conlleva ejercerla. Obviamente, para estos nombramientos siguen vigentes las exigencias curriculares de la etapa anterior¹¹⁹. Por otra parte, los obispos que ya lo eran al comenzar el período ahora estudiado siguen el *iter* promocional normal: el ser religiosos no supone, en absoluto, una desventaja. En el supuesto de religiosos de las Órdenes Militares, circunstancia que no se dio en la etapa anteriormente estudiada, se cita como mérito haber sido prior de los conventos de aquéllas o miembro del Consejo de las Órdenes.

Pero con el matiz antedicho, lo normal es que se prefiera a clérigos seculares para acceder al episcopado indiano. Dado el laconismo de las consultas en esta época, son pocos los datos que tenemos acerca de las cualidades personales de los candidatos. Se insiste en la legitimidad del nacimiento, dispensable a criterio del rey, y en la integridad física. En alguna ocasión se subraya que el candidato tiene más de cuarenta o cincuenta años y veinticinco de sacerdocio. Fuera de ello, no conocemos más que los cargos ocupados por los candidatos seleccionados en las ternas. Se trata en general de dignidades catedráticas: canónigos magistrales, penitenciarios, tesoreros, chantres o maestrescuelas. También pueden ser provisosores de un obispado o, excepcionalmente, curas de parroquia. Igualmente se seleccionan catedráticos e inquisidores; también abades de Roncesvalles, San Isidoro o Covarrubias, pero en pequeño número. Es indiferente que el ministerio de los seleccionados en la terna haya transcurrido en las Indias o en la Península: no se observa preferencia alguna en tal sentido, pero es de notar la profusión de dignidades peninsulares.

En el Consejo existen pautas de ascenso entre los distintos obispados. A veces los propuestos para uno de los considerados *de ascenso* son ya obispos, pero no es la regla general. Un obispo puede figurar en la consulta junto a dos clérigos, o incluso junto a un clérigo y a un inquisidor. Incluso para las sedes más importantes por sus rentas tampoco puede establecerse un principio general, ya que si bien para Puebla se suele proponer a obispos, para Santiago no. En cuanto a los arzobispados, para el de Manila se propone a religiosos, sean ya obispos o no, pero que residen en las islas. Respecto a los demás, las

¹¹⁸ He tratado extensamente la cuestión en mi trabajo citado en nota 2, particularmente pp. 80 ss.

¹¹⁹ ARVIZU, «Criterios», 168 ss.

consultas son muy variadas: se propone tanto a clérigos como a obispos, de España y de las Indias. También un arzobispo de sede modesta puede ser promocionado a un obispado más rico.

Cuando el Consejo hace una recomendación propiamente dicha, figura siempre el nombre de quien la hace. El rey, como en la etapa anterior, es plenamente libre para atenderla o no. Mayor dificultad entraña discernir la intervención de los distintos validos. Sólo puede detectarse por medios indirectos, por ejemplo, cuando la Cámara incluye a un determinado candidato de quien se dice que no se tiene información. Obviamente, si el Consejo no sabe nada sobre él pero lo incluye en la terna, es porque ha recibido una indicación en tal sentido que no puede dejar de atender.

Dada la voluntad del rey de acertar con los nombramientos, no es de extrañar que tenga sus propias fuentes de información al margen de la que oficialmente le llega del Consejo. Probablemente el confesor tiene aquí una importancia decisiva. Esta información, cuando choca con la que el Consejo tiene y en la que apoya sus decisiones, provoca tensión entre ambos. Éste, mediante la reiteración de las personas propuestas en ulteriores candidaturas, mantiene sutilmente sus decisiones. El rey, cuando lo considera conveniente, hace indicaciones sobre la idoneidad de un determinado candidato, o pide al Consejo que actúe cuando un elegido no se ha preocupado de sacar los despachos. Por mucho que el Consejo insista, al final es el rey quien decide. Como en la etapa anterior, si el rey explica las razones del rechazo de alguien incluido en la terna, es para no sorprender al Consejo.

FERNANDO DE ARVIZU